



TRABAJANDO
PARA USTED

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL DECRETO SUPREMO N°1 (V. Y U.) DE 2011, A YOANI ALEJANDRA ESCOBAR GALLARDO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000212

COPIAPÓ, 06 MAY 2026

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial a lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27.
6. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores. especialmente en el Resuelvo N° 2, letra c), referente a la autorización de cambio de región, para la aplicación de subsidio habitacional.
7. El Memorándum N°48 de fecha 28 de abril de 2026 de la Jefa de Planes y Programas y Equipamiento de la SEREMI MINVU Atacama que solicita a esta Sección Jurídica la revisión y posterior confección del acto administrativo solicitado mediante el Ordinario 767/2026 de SERVIU Atacama.
8. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto Supremo en trámite N°49 (V. y U.) de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. **El Ordinario N°767 de fecha 22 de abril de 2026 de SERVIU Región de Atacama**, que solicita considerar la solicitud presentada por doña Yoani Escobar Gallardo, quien es beneficiaria del Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, del llamado nacional del año 2021 en la región metropolitana, en relación a que solicita el cambio a la Región de Atacama, debido a que cuenta con contrato vigente en la ciudad de Copiapó, en donde se radicarán definitivamente. Hace mención que en la postulación realizada su puntaje de corte fue de 492,184 y el puntaje de corte de la región de Atacama fue de 428,444 por lo que cumple con ese requisito.
2. El comprobante de atención SERVIU Atacama N°790 de fecha 26 de marzo de 2026, consultando al Director Serviu de la Región de Atacama, la posibilidad del cambio a la región de Atacama. Adjunta: Copia de Cartola resultado de postulación individual Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
3. El contrato de trabajo celebrado en Copiapó en fecha 01 de julio de 2024 y el anexo de fecha 05 de noviembre de 2024, que extiende el plazo del contrato a indefinido.
4. Que, la solicitud de la beneficiaria, cumple con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, en el sentido que el puntaje de corte del beneficiario sea igual o superior al puntaje de corte de la región a la cual desea cambiar su subsidio y con la causal señalada en la b) cambio de residencia por motivos laborales y se acreditó mediante el contrato de trabajo.
5. Que, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, especialmente en el Resuelvo N° 2, letra c), la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, en el sentido de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación o selección, debiendo en todo caso aplicarse en las condiciones y por las causales establecidas en dicho Reglamento.

RESOLUCIÓN

AUTORÍZASE el cambio de región de aplicación del Subsidio, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; Serie: DS1T1 2-2021 NA05785, Alternativa Individual, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a nombre de **YOANI ALEJANDRA ESCOBAR GALLARDO**, C.I N°16.577.723-9, desde la Región Metropolitana para aplicarse en la Región de Atacama, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**

GRA/FAG/LCC

TRANSCRIBIR A

- > Jefe División Política Habitacional MINVU
- > SERVIU Región metropolitana
- > SERVIU Región de Atacama
- > Departamento OO. HH SERVIU Región de Atacama
- > Depto. Planes, Programas y Equipamiento SRM
- > Sección Jurídica SRM
- > Oficina de Partes

Nº Interno 119/2026

Ley de Transparencia Art 7/G